

ACTA N° 025-2021.**Fecha: martes 20 de julio del 2021.****Sesión ordinaria.**

ACTA N° 25-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 20 de julio de 2021; en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 25-2021, de fecha 16 de julio de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretaria de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión mediante encargo el Ab. Eduardo Llerena en calidad de Vicealcalde del cantón Alausí, mediante Memorando 445-07-2021 suscrito por el Ing. Rodrigo Rea dirigido al Ab. Eduardo Llerena vicealcalde del cantón Alausí en la parte pertinente señala reciba un cordial y atento saludo mediante oficio N. 411 del 16 de julio del 2021 suscrito por la señora María Pontón Gobernadora de la Provincia de Chimborazo en el cual convoca al quinto Comité de Seguridad Ciudadana Provincial a realizarse el día martes 20 de julio del 2021 a las 09h30 en el auditorio de la Gobernación de Chimborazo, en tal virtud solicito delegar a usted presida la sesión de concejo la misma que se realizará el día martes 20 de julio del 2021 a las 09h00, El documento suscrito por la Gobernadora de Chimborazo tiene el carácter de indelegable es por eso que el Ing. Rodrigo Alcalde del cantón Alausí encarga la presente sesión de concejo.; quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con los presentes, señor Alcalde Encargado me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la asistencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Ing. Juan diego Remache Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Walter Paez Director de Obras Públicas. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: **Secretario Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 25-2021: 1.- Conocimiento análisis y autorización de declaratoria de propiedad horizontal del predio denominado: Lote de terreno, signado con el N° 3, del predio denominado La Palma, ubicado en la parroquia Matriz cantón Alausí, propiedad de la Sra. Mariana Esperanza Ordoñez Acurio. 2.- Conocimiento análisis y resolución de los informes mediante: Memorando N° 0477-2021-DC-GADMCA, suscrito por el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, Memorando N° 0435-2021-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Memorando N° 509-DF-GADMCA-2021, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero, respecto de los bienes adquiridos en la Pandemia del Covid 19. 3.- Conocimiento análisis y resolución de los informes Memorando N° 0343-2021-DMTT-GADMCA, suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, y Memorando N° 0464-2021-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, respecto de la Constitución Jurídica de la Compañía de Carga Liviana Caminos del Inca COTACALCI S.A. 4.- Informe de comisiones. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Está a disposición de ustedes el orden del día, es una sesión ordinaria en la que podemos modificar, incrementar, disminuir. El Concejál **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el orden del día. Concejál **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejál Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe el orden del día. Concejál Sr. Marco Guerra, que se apruebe el orden del día. Concejál Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el orden del día. Concejál Ing. Remigio Roldán, que se continúe con la sesión. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Secretario **Ab.**

Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Como **PUNTO UNO.-** Conocimiento análisis y autorización de declaratoria de propiedad horizontal del predio denominado: Lote de terreno, signado con el N° 3, del predio denominado La Palma, ubicado en la parroquia Matriz cantón Alausí, propiedad de la Sra. Mariana Esperanza Ordoñez Acurio. Los informes han sido entregados a los señores concejales los informes técnicos y jurídicos respecto a la declaratoria de propiedad horizontal. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden. El Jefe de Control Urbano **Arq. Renato Caiza:** El trámite de la señora Mariana Ordóñez ingresó a mi unidad el 19 de mayo del 2021, la cual nos solicitó una aprobación de su predio ubicado en la calle Bolivia Barrio Las Palmas, el lote de terreno tiene una superficie de 388,98 metros cuadrados, la cual está construida en su totalidad, la propiedad se encuentra modificada en la planta baja y 2 plantas altas, las cuales tienen acceso independiente por lo que se plantea una propiedad horizontal en 3 niveles, en planta baja es departamento uno y un retiro posterior, en la primera planta alta está el departamento dos las gradas y circulación desde la planta baja y la circulación hacia la segunda planta alta y el tercer departamento se encuentra en la segunda planta alta con una superficie de una alícuota del 30% y que comprende el departamento el área de ingreso; desde el otro lado de la vía, las formalidades se ha sido aprobado en base a la sección sexta de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamiento, urbanizaciones, uso de suelo y edificaciones en el cantón Alausí en cumplimiento al Art. 50 y 52 que establece las normas mínimas que deben cumplir un proyecto para ser declarado propiedad horizontal, así también tiene los requisitos establecidos en el Art. 88 y cumple con lo establecido con la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentos, eso es todo lo que se revisó del proyecto y se verificó que todas las alícuotas que se establecen cumplan como indica el proyecto, porque desde Control Urbano se le declaró factible la aprobación de la Propiedad Horizontal. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Está claro cosa que me llena de satisfacción que es un proceso que no ha tardado dos meses, he estado revisando los documentos y es un proceso que se ha llevado de la mejor manera mi congratulación a este tema. La **Abg. Rocío Yáñez:** En virtud del pedido de la señora Mariana Ordóñez como manifestaba el Arquitecto se ha cumplido con el procedimiento dentro de la ordenanza de urbanizaciones, subdivisiones, fraccionamientos de acá del cantón Alausí de la parte legal se ha verificado que esté contemplado todos los requisitos, también lo que establece la normativa legal respecto a la Ley de Propiedad Horizontal por lo que se ha emitido el informe jurídico favorable con la finalidad de ser probado en el concejo municipal. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Hay veces que nos hemos tardado mucho más y así es lo que está solicitando el señor Alcalde, en ese sentido yo pienso que estos informes técnicos con la brevedad posible, quizá con las diferentes ordenanzas que veníamos proponiendo en conjunto con ustedes vamos a ir mejorando, entonces está en consideración señores concejales. El Concejál **Ing. Remigio Roldán:** Hemos revisado el informe técnico, jurídico y mociono para que se apruebe. El Concejál **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción para que se apruebe ya que contamos con el informe jurídico y técnico y estamos basado en eso. El Concejál **Sr. Alfredo Guamán:** Una vez que se ha basado en los informes técnico, jurídico hay que dar paso a este proyecto. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejál Sr. Alfredo Guamán, por la moción. Concejál Sr. Marco Guerra, por la moción. Concejál Sr. Medardo Quijosaca, por la moción. Concejál Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena,** lo damos por conocido y autorizamos el proceso. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando: **Que,** el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que,** el artículo 54 literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual

determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*. **Que**, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal señala que: Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. **Que**, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal señala que: *“Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”*. **Que**, el artículo 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos de suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, determina: Podrán sujetarse a las normas de régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda oficinas y locales comerciales u otros bienes que de acuerdo a la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. **Que**, mediante Oficio de fecha 19 de mayo de 2021, la Sra. Mariana Ordoñez solicita de la manera más comedida se revise y apruebe la declaratoria de propiedad horizontal sobre el inmueble de mi propiedad, ubicado en el sector La Palma, parroquia Matriz, cantón Alausí. **Que**, mediante Informe Técnico N° 003-PH-CUR-GADMCA-2021, el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, expresa: La presente tiene como finalidad poner a su consideración el siguiente informe técnico de la Unidad de Control Urbano y Rural en atención al oficio s/n, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por la Sra. Mariana Ordoñez con número de cédula 0601348634, quien por sus propios derechos solicita se conceda la autorización correspondiente a la aprobación de los planos arquitectónicos en la modalidad de propiedad horizontal, con el siguiente cuadro de alcúotas (...). Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la “Reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos de Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí”, Pongo en su consideración para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal. **Que**, mediante Memorando N° 0487-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA emite el criterio jurídico en el cual manifiesta: **CONCLUSIONES.-** Del análisis realizado, la base legal citada y la revisión de los documentos mencionados en el presente criterio jurídico se concluye que: Dentro del expediente se evidencia que el Jefe de Control Urbano y Rural realiza el Informe Técnico N° 003-PH-CUR-GADMCA-2021, y adicionalmente aprueba los planos arquitectónicos para la declaratoria de propiedad horizontal. Que la documentación es completa y permite continuar con el trámite pertinente. Que el Reglamento Interno de Copropiedad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de

Propiedad Horizontal. Se considera procedente la aprobación de la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Inmueble urbano denominada RESIDENCIA ORDOÑEZ ACURIO, ubicado en la parroquia matriz, cantón Alausí, barrio la Palma, entre la calle Bolivia y S/n, cuya superficie es de 154.37 m², dentro de estos linderos actuales: Por el norte, Calle pública en parte y una parte terreno innumerado con siete metros sesenta y siete centímetros; por el sur, la calle Bolivia, en siete metros sesenta y nueve centímetros; este, lote cuatro en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; oeste, lote dos en veinte metros sesenta y un metros; conforme se desprende del Informe Técnico emitido previo a la modalidad de Propiedad Horizontal. RECOMENDACIONES: Revisado el expediente remitido por la Jefatura de Control Urbano y Rural de la administrada Mariana Esperanza Ordoñez, según el informe técnico remitido por el Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, guarda armonía con la normativa legal vigente, esto es la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento, en especial con lo determinado en el artículo 50 de la Reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del Cantón Alausí, esta Procuraduría Sindica recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal para que se apruebe la declaratoria de Propiedad Horizontal solicitada conforme los cuadros de alícuotas y linderos establecidos dentro del presente documento, para que posteriormente continúe con el trámite previsto en la Ordenanza en mención. A su vez debo indicar que la municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales que terceros instauren o procesen en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** El predio denominado Lote de terreno, signado con el N° 3, del predio denominado La Palma, ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, de la superficie de ciento cincuenta y cuatro coma treinta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el norte, Calle pública en parte y una parte terreno innumerado con siete metros sesenta y siete centímetros; por el sur, la calle Bolivia, en siete metros sesenta y nueve centímetros; este, lote cuatro en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; oeste, lote dos en veinte metros sesenta y un metros; perteneciente a la Sra. **Mariana Esperanza Ordoñez Acurio**, predio con clave catastral N° 060250040508061, Declarar en Régimen de Propiedad Horizontal denominado **“RESIDENCIA ORDOÑEZ ACURIO”**, en las siguientes: Áreas, alícuotas, linderos:

CUADRO DE AREAS Nº1										
PROPIETARIO				MARIANA ESPERANZA ORDOÑEZ ACURIO						
CLAVA CATASTRAL				'060250040508061						
NÚMERO DE PREDIO:				0						
UBICACIÓN				BARRIO LA PALMA - CALLE: BOLIVIA Y CALLE S/N						
ÁREA DEL TERRENO (m²)				138,98						
Piso	Nivel	Descripción	Área Cubierta (m²)	Área Abierta (m²)	Unidades	Área Útil (AU)	Área No Computable (ANC)		Área Bruta (AB)	Área a Declarar
							Área Construida	Área Abierta		
PLANTA BAJA	+0.20m	DPTO. Nº1	108,70		1	108,70			108,70	108,70
	+0.10m	RETIRO POSTERIOR (USO EXCLUSIVO DEL DPTO. Nº1)		15,18	1			15,18		15,18
	+0.20m	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. Nº2)	9,14		1	9,14			9,14	9,14
	+0.20m	POZO DE VENTILACION		5,94	1			5,94		
1RA PLANTA ALTA	+ 2,52m	DPTO. Nº2	116,51		1	116,51			116,51	116,51
	+2.52m	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. Nº2)	7,75		1	7,75			7,75	7,75
	+2.52m	POZO DE VENTILACION		5,94	1			5,94		0,00
	+4,84m	DPTO. Nº3	73,26		1	73,26			73,26	73,26

2DA PLANTA ALTA	+4,84m	TERRAZA ACCESIBLE EXCLUSIVA DPTO. Nº3		36,80	1			36,80		36,80
	+4,84m	AREA DE INGRESO CUBIERTO	2,86		1	2,86			2,86	2,86
	+4,84m	POZO DE VENTILACION		5,94	1					
TOTAL PLANTA BAJA - VARIOS NIVELES					4,00	117,84	0,00	21,12	117,84	133,02
TOTAL OTRAS PLANTAS - VARIOS NIVELES					7,00	200,38	0,00	42,74	200,38	237,18
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO					11,00	318,22	0,00	63,86	318,22	370,20
ÁREA DEL TERRENO (m²):					138,98					
COS PB (%):					84,79					
COS TOTAL (%):					144,18					

CUADRO No. 2 CUADRO DE ALÍCUOTAS "RESIDENCIA ORDOÑEZ ACURIO"		
PROPIETARIO	MARIANA ESPERANZA ORDOÑEZ ACURIO	
CLAVA CATASTRAL	'060250040508061	
NÚMERO DE PREDIO:		
UBICACIÓN	BARRIO LA PALMA - CALLE: BOLIVIA Y CALLE S/N	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO (m²):	138,98	ÁREA LOTE (m2)
		ÁREA COMUNAL
		138,98
		0,00

Número Alícuota	UBICACIÓN	Uso / Denominación	Nivel	Área Construida	Área Abierta	Alícuota Parcial	Alícuota Total

1	PLANTA BAJA	DPTO. N°1	+0.20m	108,70	0,00	28,8988	32,9345
	PLANTA BAJA	RETIRO POSTERIOR (USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°1)	+0.10m	0,00	15,18	4,0357	
2	1RA PLANTA ALTA	DPTO. N°2	+ 2,52m	116,51	0,00	30,9752	35,4655
	PLANTA BAJA	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°2)	+0.20m	9,14	0,00	2,4299	
	2DA PLANTA ALTA	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°2)	+4,84m	7,75	0,00	2,0604	
3	2DA PLANTA ALTA	DPTO. N°3	+4,84m	73,26	0,00	19,4768	30,0208
	2DA PLANTA ALTA	AREA DE INGRESO CUBIERTO	+4,84m	2,86	0,00	0,7604	
	2DA PLANTA ALTA	TERRAZA ACCESIBLE EXCLUSIVA DPTO. N°3	+4,84m	0,00	36,80	9,7836	
4	TODS LOS NIVELES	AREAS COMUNALES (POZO DE VENTILACION)	VARIOS NIVELES	0,00	5,94	1,5792	1,5792

TOTAL	318,22	57,92	100,0000	100,0000
TOTAL	376,14			

CUADRO No. 3
CUADRO DE LINDEROS "RESIDENCIA ORDOÑEZ ACURIO"

PROPIETARIO			MARIANA ESPERANZA ORDOÑEZ ACURIO						
CLAVA CATASTRAL			'060250040508061						
NÚMERO DE PREDIO:			0						
UBICACIÓN			BARRIO LA PALMA - CALLE: BOLIVIA Y CALLE S/N						
ÁREA TOTAL DEL TERRENO (m2):			138,98		AREA LOTE (m2)	AREA COMUNAL			
					138,98	0,00			
Número	Descripción	Nivel	Alícuota Parcial	Norte	Sur	Este	Oeste	Arriba	Abajo
1	DPTO. N°1	+0.20m	28,8988	Con calle S/N en 5,76 m / con circulación vertical exclusiva del Dpto. N°2 en 1,55m	con retiro posterior en 7,93m	Con Ernesto Urgiles en 6,15m /con pozo de ventilacion en 1,80m / Con Ernesto Urgiles en 8,44m	con circulación vertical exclusiva del Dpto. N°2 en 5,90m / con Narciza Oñate en 10,36m	con Dpto. N°2 en 108,70m2	Con suelo natural En 108,70m2
	RETIRO POSTERIOR (USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°1)	+0.10m	4,0357	con Dpto. N°1 en 7,93m	con suelo natural bajo calle Bolivia en 8,00m	Con Ernesto Urgiles en 1,91m	con Narciza Oñate en 1,91m	con Cielo abierto en 15,18 m2	Con suelo natural En 15,18 m2
2	DPTO. N°2	+ 2,52m	30,9752	Con vacio sobre calle S/N en 7,31m	Con vacio sobre retiro posterior en 5,65m / con suelo natural bajo calle Bolivia en 2,35m	Con Ernesto Urgiles en 6,15m /con pozo de iluminacion en 1,80m / Con Ernesto Urgiles en 8,44m	con Narciza Oñate en 1,45m / con circulacion vertical exclusiva del Dpto. N°2 en 5,00m / con	con Dpto. N°3 en 116,51m2	Con Dpto. N°1 en 117,31m2

							Narciza Oñate en 12,16m		
	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°2)	+0.20m	2,4299	Con calle S/n. en 1,55 m	Con Dpto. N°1 en 1,55m	Con Dpto. N°1 en 5,90m	con Narciza Oñate en 5,90m	Con Grada exclusiva del Dpto. 2 en 9,14m2	con suelo natural en 9,14m2
	CIRCULACION VERTICAL (GRADA DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. N°2)	+4,84m	2,0604	Con Dpto. N°2 en 1,55m	Con Dpto. N°2 en 1,55m	Con Dpto. N°2 en 5,00m	Con Narciza Oñate en 5,00m	con cielo abierto en 7,75m2	Con Grada exclusiva del Dpto. 2 en 7,75m2
3	DPTO. N°3	+4,84m	19,4768	Con pozo de iluminacion en 3,30m / Con terraza exclusiva del Dpto. N°3 en 2,69 m / con grada exclusiva del Dpto. N°2 en 1,55m	Con retiro posterior en 3,10m / con ingreso cubierto en 1,50m / con retiro posterior en 3,33	Con Pozo de iluminacion en 1,80m / Con Ernesto Urgiles en 8,44m	Con Narciza Oñate en 10,25m	con cielo abierto en 73,26m2	con Dpto. N°2 en 73,26m2
	AREA DE INGRESO CUBIERTO	+4,84m	0,7604	Con Dpto. N°3 en 1,50m	Con calle Bolivia en 1,50m	Con retiro posterior en 1,91m	Con retiro posterior en 1,91m	con cielo abierto en 2,86m2	con area abierto sobre retiro posterior en 2,86m2

	TERRAZA ACCESIBLE EXCLUSIVA DPTO. N°3	+4,84m	9,7836	Con vacio sobre calle S/N accesible en 7,31m	Con pozo de iluminacion en 3,30m / Con l Dpto. N°3 en 2,69 m / con grada exclusiva del Dpto. N°2 en 1,55m	Con Ernesto Urgiles en 6,00m	Con grada exclusiva del Dpto. 2 en 5,00m / Con Narcisa Oñate en 1,00m	con cielo abierto en 36,80m2	con Dpto. N°2 en 36,80 m2
4	AREAS COMUNALES (POZO DE VENTILACION)	VARIOS NIVELES	1,58	Con Dpto. N°1, Dpto. N°2, terraza accseible en 3,30m	Con Dpto. N°1, Dpto. N°2, Dpto. N°3 en 3,30m	Con Ernesto Urgiles en 1,80m	Con Dpto. N°1, Dpto. N°2, Dpto. N°3 en 1,80m	con cielo abierto en 5,94m2	Con suelo natural en 5,94m
	TOTAL ALÍCUOTA		100,0000						

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Me parece que en sesión de concejo aún no le hemos presentado al Ing. Walter Páez es el nuevo Director de Obras Públicas en remplazo del Ing. Danilo Santillán, bienvenido usted va a encontrar en nosotros en este equipo de concejales el respaldo necesario para cada una de sus actividades, los compañeros directores conocen el afán de trabajo de cada uno de nosotros, en ese sentido bienvenido ingeniero. El **Ing. Walter Páez**: Para mí es un orgullo estar aquí prestar mis servicios profesionales en esta noble institución estoy a las órdenes y un gusto poder estar aquí con ustedes. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Hay una comisión que me gustaría recibirla no sabemos cuánto nos tardaremos en los otros dos puntos mejor recibamos de una vez. A continuación se recibe a la comisión. **Sr. José Romero**: El asunto es que tenemos un pequeño problema, en el 2015 hicimos una escritura de subdivisión, el área de terreno estamos hablando de la parte urbana que es en el sector de la bomba del Sindicato de Choferes y en eso estamos 10 personas, donde habían 6.000 y picos de metros cuadrados de terreno de lo cual sacamos cerca de 300 metros cuadrados, cada uno todavía nos sobró más o menos 3000 metros cuadrados de terreno, en ese entonces el 15% de área verde que tocaba dejar, pero lamentablemente en ese tiempo no nos permitieron dejar como área sobrante pero tampoco podíamos dar al municipio el total de lo que sobraba era 3000 metros cuadrados, en las escrituras se quedó como terreno proindiviso, eso está en las escrituras de cada uno de nosotros, como ya se quedó en el 2020 buscamos la manera como terreno sobrante se recupere para nosotros, porque era nuestro, el municipio mediante los técnicos dieron la oportunidad para que nosotros podamos hacer una escritura aclaratoria, entonces llegamos a la Notaría y hacer la escritura aclaratoria donde que dejamos solamente lo que es el 15% del área verde y eso ya registramos en el Registrador de la Propiedad es una escritura aclaratoria y de lo cual necesitábamos en el municipio hacer el catastro, pero lamentablemente ya estamos a un año supuestamente en un año ya iba estar la escritura aclaratoria, pero hasta hoy no hemos tenido ningún resultado, porque ha estado en un departamento y otro se han perdido los documentos, el ingeniero mismo vio que se dejó las escrituras completas, pero ni siquiera los planos asomaron, pero ahora que sacamos vuelta en la Notaría para ver ahí están los planos todo, como dejamos el área verde, cuántos metros cuadrados todo está. Eso es el pedido señores concejales por favor nos ayuden en nuestro problema, porque solamente en catastrar una escritura estamos a un año y verdaderamente ustedes saben más que nadie en este tiempo no es tan fácil la situación económica y todo es un gasto, un abogado que nos está ayudando, pero lamentablemente nosotros tenemos que pagar copias para todo pero hasta ahora no hemos tenido un resultado claro ese es nuestro pedido compañeros concejales. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Bueno quizá haya algunos de mis compañeros que no vayan a entender mucho porque fue un resumen tan corto que hizo, pero sin embargo nuestros técnicos de alguna manera conocen los procesos el señor Director de Planificación va hacer uso de la palabra y quizá luego de la reunión, luego de atenderles a ustedes les pediría un espacio de tiempo confirmamos o coordinamos con los compañeros razón de que el día de hoy mismo nos sentamos en una mesa de trabajo y direccionamos una hoja de ruta. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Para conocimiento de ustedes tengo una reunión ya con los compañeros con respecto a esta problemática, si bien se menciona las copias que se adjuntan acá una copia de subdivisión de lote tenemos un área verde de 3.230,55 metros cuadrados los cuales se entrega y se solicita la subdivisión tanto del profesional como del propietario el propietario que en su momento piden esta subdivisión que se apruebe el área verde de 3.000 metros cuadrados que sobrepasan al 15% mínimo requerido por el COOTAD que es un porcentaje adicional posterior a eso como bien nos comenta existe una aclaratoria en cada escritura individual posterior a esta división de subdivisión cada lote del 1 hasta el 10 hacen escrituras individuales, donde cada lote añade un sobrante, este sobrante se añade restándole el área verde que ya era del municipio, a raíz de eso se hace una aclaratoria y se hace una escritura aclaratoria del área verde no por parte del Municipio que ya en su momento cuando aprobó la subdivisión pasa a ser propiedad del municipio, sino por los copropietarios por los dueños de los lotes en ese sentido se hace la declaratoria se inscribe en el Registro de la Propiedad y posteriormente vienen para que nosotros le catastremos el área que ellos ya habían aclarado. Ahora el problema viene justamente de Catastro, porque no es simplemente de catastrar porque son trámites que lo hacemos a diario de escrituras que podríamos catastrar, sin embargo existen dentro del COOTAD las áreas verdes constan como dominio público en el Art. 416 del COOTAD, lo cual le ponen en una categoría de bienes que son indescriptibles, inalienables e inembargable en ese sentido el procedimiento que se ha

hecho para rectificar el área verde no es el adecuado, se han generado los informes tanto de la Jefatura de Control Urbano, de la Dirección de Planificación y se ha remitido a Procuraduría Síndica para un criterio jurídico justamente por el procedimiento que nosotros habíamos recomendado, que debía haberse hecho es la reforma a esta aprobación que se dio a su momento de la subdivisión y que se dé de baja esta reforma por el mismo acto administrativo, porque lo aprobó concejo pero esta otra modificación del área verde no lo aprueba concejo siendo un bien ya Municipal y se inscribe directamente en el Registro de la Propiedad, hemos tenido una conversación con el señor Registrador de la Propiedad sería importante que en esta tarde como usted menciona de convocar también al Registrador de la Propiedad para entender cómo es que se inscribió una modificación de un área verde, por parte de todos los dueños de los lotes sin estar en conocimiento del municipio ni aprobación del concejo, en ese sentido en el momento de catastrar, este es un resumen técnico que se ha remitido a Procuraduría Síndica para que se emita un criterio jurídico respecto a los bienes municipales, en ese sentido los bienes municipales tienen una categorización cuando ya son entregados al municipio habría que dar de baja el acto administrativo también de dominio público que se modifica mediante aclaratoria de la notaría hasta ahí ha llegado el proceso. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Veo que usted si tenía claro el panorama, creo que con su gente ya lo trabajó en ese sentido, pero sin embargo lo que yo puedo apreciar ante la exposición de los representantes de este colectivo es precisamente que de alguna manera fueron guiados incorrectamente, es por eso que fueron incumpliendo algunas cosas, otras no hicieron y al momento de catastrar nos vemos involucrados, que no hemos cumplido algunos panoramas ahí, en ese sentido si solicitaría que luego de la reunión nos convocamos y participamos conjuntamente, hacemos una hoja de ruta, si bien es cierto ya está donde la doctora, ella nos va decir las condiciones y eso, el señor Registrador de la Propiedad nos explicará qué es lo que pasó, por qué se omitió en el tema del registro, de este bien con la finalidad de que el día de hoy sepamos qué es lo que vamos hacer, qué es lo que tienen que hacer los compañeros, ellos hablan que tienen un profesional jurídico que de alguna manera les cuesta y quisiera como siempre lo hace Rodrigo, buscar el mejor camino de viabilidad ante los diferentes inconvenientes que tenemos. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Si me hubiese gustado que previo a la sesión ya nos hagan conocer lo que está manifestando señor Alcalde, según el comentario suyo es que todo el procedimiento es nulo, eso nos da a entender. Yo creo que este problema es todos los días año, año y medio, dos años y echamos la pelotita a Jurídico, Planificación, Control Urbano, Catastro, Registro de la Propiedad y ahí están las consecuencias, la semana pasada habíamos hablado sobre otro tema que decía que los técnicos anteriores no fueron los adecuados para orientar, qué trámites tenía que seguir, ahora nos encontramos en lo mismo, pero compañeros a todos, más que todo a la parte administrativa, ya vemos cual es el camino a seguir de nuestros compañeros que no tengamos de un lado al otro lado, imagínese lo que manifiesta nuestro compañero que ha perdido una parte de archivos, eso es inaudito que pierdan un archivo de los compañeros, inclusive pueden denunciar a la institución, ahora ya hemos aprobado una ordenanza que en 30 días tienen que dar solución y si no damos soluciones dentro de 30 días, lastimosamente el seno del concejo tendrá que evaluar, pero necesitamos que ya den soluciones y si el COOTAD dice el 15% también respetemos el 15% y si fueron dadas las resoluciones en el seno del concejo anterior, pues nosotros somos responsables que ustedes hagan llegar al seno del concejo pidiendo que se reforme o modifique la resolución que fue aprobado, imagino que los compañeros están sustentando que el 15% que dice la Ley tendrán que dejar como área verde, y si hay sobrante pues tiene justo derecho de exigir para que sea en uso de los beneficiarios, pero compañeros aquí todos somos responsables y demos solución, solicito luego de esta sesión inmediatamente reunirnos con los señores. El Concejal **Alfredo Guamán:** Ya ha manifestado mi compañero, si vale la pena algo complementar, si nos preocupa no habido problema solo con los compañeros, sino cuantos compañeros usuarios han manifestado que sinceramente que el trámite demora mucho, creo que de alguna forma hay que mejorar, yo no sé cómo ponerme de acuerdo con los señores directores o con los señores técnicos, de alguna forma hay que mejorar esos trámites lentos que existe aquí en la municipalidad, porque eso es molesto para los compañeros usuarios, por ejemplo una mayorcita de Totoras está 8 meses y sigue demorando ese proceso, eso yo creo que no debe ser así, yo no estoy de acuerdo por ejemplo el señor de Catastro, según ha manifestado que cada vez hay cambio de funcionario, yo creo que eso no debe ser así, con ese cambio estamos haciendo problema al usuario con eso digo señor Alcalde, señores concejales, compañeros directores con mucho respeto pero

si hay que servir al pueblo de alguna forma hay que acelerar el trámite. El Concejal **Medardo Quijosaca**: A veces nosotros como concejales nos sentimos molestos como se van a perder la carpeta de requisitos aquí, se debe dar prioridad a la gente del campo que no tiene conocimiento legal para entender, es muy difícil nosotros el otro día nomas aprobamos la ordenanza quisiera que haya más atenciones hay que resolver dentro de 30 días en la primera mesa hay que dar todos los requisitos que nos piden para que salga completo a las demás oficinas. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Yo pienso que es un tema técnico y lógicamente luego que se deslumbre qué es lo que pasó y ver qué se puede hacer, lo único que nosotros queremos es darle vialidad. El Ing. **Luis Vásquez**: Solo para poner un tema más allá de realizar aquí en el mismo equipo de trabajo del GAD Municipal, disculpas no es el momento de estar buscando culpabilidades no es ese el sentido, sino más bien a partir de las reglas del juego desde el punto de vista legislativo los técnicos pondrán en práctica cada uno de los diferentes procesos, el nivel técnico no está para interpretarlo, sino más bien para dar cumplimiento, de la misma manera también a los señores compañeros concejales que trabajen de manera articulada en pulir todas estas normas y que nos permita al GAD Municipal para atender en la brevedad posible estos casos, un ejemplo que se ha citado es la Ordenanza que desde la Dirección de Planificación del ente técnico ha salido como iniciativa, precisamente será y que por supuesto adjuntado con la acertada decisión del concejo de viabilizar esa ordenanza, yo creo que esos son los aspectos a destacar sobre lo cual estos y muchos casos se tendrán que ir solucionando de manera permanente, voy a tomar atención luego con los compañeros para ver administrativamente cuál ha sido el proceso que se ha seguido en función de eso ubicar a los responsables, no culpables, sino responsables quienes en determinado momento donde se estancó o donde tal vez hubo alguna complicación en el trámite, luego solicitaré con uno de ustedes reunirme para de esa manera nosotros evaluarlo y generamos la mejor continua de nuestros procesos. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Si me gustaría que se reúnan en virtud de la visita de los compañeros el día de hoy, para que le convoquemos también al señor Registrador de la Propiedad, no sé cómo están en espacio de tiempo los señores técnicos de manera especial el Ing. Juan Diego, el Arq. Renato y usted con la Dirección suya mismo, tipo 11 nos pudiéramos reunir en conjunto con ellos y aclaramos algunos temas y que vayan claros, sabiendo qué es lo que tienen que hacer, qué es lo que van a esperar en el futuro, ellos necesitan que se catastre ellos querían que sea menor al 15%, que el 15% es la disposición entonces lógicamente eso se quedará el tema de Ley y si es que existe un sobrante como están demostrando, lógicamente será parte de la subdivisión para los diferentes miembros de ese conglomerado de ese barrio con el que están trabajando estimado José. El Sr. **José Romero**: Algo que decía el ingeniero de alguna forma dar de baja lo que aprobó el concejo anterior, perdonen para eso yo no estaría dentro de este concejo yo estoy aquí para pedir a los concejales de alguna forma que nos ayude a solucionar, nosotros ya tenemos la escritura aclaratoria en la Notaría y Registrado en el Registrador de la Propiedad y nosotros solo queremos que desde ahí de alguna forma nos ayude como concejo, como técnicos ya no hemos adquirido ayuda, porque si hubiesen querido ayudar como técnicos ya hubieran buscado manera de ayudar, pero como técnicos ya nos dijeron que no hay chance, en otras palabras nos dijeron que nosotros no tenemos derecho, que el Municipio tenía que ir a ver dónde queda el área verde así no, nosotros tenemos una escritura ya registrada en el Registro de la Propiedad es nuestra escritura nosotros lo que estamos pidiendo hoy es que nos catastren yo no sé como pero queremos que nos ayude catastrando. El Concejal Ing. **Remigio Roldán**: Es la función lo que acaba de mencionar el Sr. José Romero, si ven esta Resolución del 28 de julio del 2015 que da el área verde 3.230,55 metros cuadrados es una Resolución de concejo se tenía que dar de baja o reformar es el pleno del concejo y si ustedes como técnicos responsables no hacen llegar al seno del concejo, pues simplemente no se hace, no están haciendo que los documentos no lleguen a la estancia correspondiente, pasará 2 o 3 años y seguiremos en lo mismo, eso es no tener voluntad nada más y no creo que hay que ser PHD aquí y si fue dada una resolución de concejo, el mismo concejo tiene que reformar o modificar pero si no llega el compañero menciona que va más de un año, no estoy culpando a quienes están recién ejerciendo funciones públicas aquí, pero como institución hay que responsabilizarnos y hay que pedir disculpas como Institución, más de un año para que este documento haya llegado a sesión de concejo y el concejo haya tomado una decisión, solicito que esta reunión se dé con todos los concejales después de esta sesión. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Es lo que había indicado que fueron guiados incorrectamente a su

debido momento y quizá la gran mayoría de ellos no son los que están acá, en ese sentido estamos claros que fue un tema técnico. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Este tema se trató la semana anterior, inmediatamente se generó el informe ha pasado en la Dirección dos semanas, una semana donde generan el informe en Control Urbano y se remitió inmediatamente a Procuraduría Síndica, la atención ha sido dada de manera oportuna el proceso ha sido ya largo como Institución, pero con el tiempo se está dando la respuesta clara y oportuna a una problemática, otra cosa importante solo queda como idea es que la función nuestra como técnico es precautelar los bienes públicos entonces ese es el proceso y el interés que se ha planteado, en este momento y tenemos un bien público que está en conflicto, en este sentido simplemente precautelar el debido proceso para que no nos veamos desfavorecidos las partes para mayor información, mayores criterios lo ampliaremos en la reunión. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Efectivamente lo que queremos es buscar un camino y que en 8 días tengamos una respuesta al siguiente paso y que vayamos avanzando. Como **PUNTO DOS.- Conocimiento análisis y resolución de los informes mediante: Memorando N° 0477-2021-DC-GADMCA**, suscrito por el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, **Memorando N° 0435-2021-DJ-GADMCA**, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica, **Memorando N° 509-DF-GADMCA-2021**, suscrito por el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, **respecto de los bienes adquiridos en la Pandemia del Covid 19**. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Raúl Ramos**: Como es de nuestro conocimiento el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al COVID como una pandemia global, también donde se solicitó a los países buscar las acciones para mitigar su propagación, volviendo a la Resolución Administrativa 054 del 2020 del 6 de abril del 2020, se declaró la emergencia del cantón Alausí, con el afán de precautelar y evitar un mayor incremento del COVID, así como también precautelar la salud de la población, en ese sentido señores autoridades recordar que con fecha 5 de octubre se presentó el informe del cierre de la emergencia en el mismo que indicó que existen bienes adquiridos por la municipalidad que están en territorio y por lo tanto habría que buscar estrategia para legalizar por tanto el pedido con el fin de cumplir lo que indica el reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público Art. 77, se traiga a la mesa de las autoridades de esta Municipalidad y se tome las respectivas resoluciones, recordar también que habiendo generado un informe específico para traer aquí al seno del concejo, sobre las adquisiciones puntuales de los bienes, cuyo documento fue analizado, la recomendación de este informe indica que se han adquirido equipo y accesorios que han sido fundamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19 del cantón Alausí, mismo que se encuentra en custodia y uso continuo de los GADs parroquiales, comunidades, barrios e instituciones del cantón Alausí y de la Unidad de Ambiente del GAD Municipal del Cantón Alausí, para lo cual recomiendo identificar la forma jurídica respectiva para que dichos bienes adquiridos para atender la emergencia sanitaria del COVID-19 y que han sido entregados para uso de la población en custodia de los representantes de las comunidades, barrios y parroquias del cantón Alausí, se entregue definitivamente a dichos custodios para que continúen realizando actividades de prevención de contagio. Legalizada su historia de los bienes que se encuentran en la Unidad de Ambiente para su uso adecuado en beneficio de la colectividad. En ese sentido señores autoridades se han realizado las respectivas solicitudes e informes tanto en la parte jurídica como en la parte financiera en el cual al dirigir a la parte jurídica dentro de su recomendación yo voy hacer un análisis e indica en su conclusión, en virtud de lo expuesto una vez que de parte de las unidades administrativas involucradas se ha procedido a emitir los respectivos informes técnicos constatando que los mismos se encuentran en buen estado, desde el punto de vista jurídico se concluye que los bienes adquiridos en la emergencia sanitaria para el COVID-19 se les puede aplicar el siguiente documento legal para lo cual el Director de Desarrollo Cantonal encargado de la emergencia por delegación del Alcalde y en base al Informe de la Unidad de Administración de bienes, definirá en base a un análisis de necesidad y prioridad el destino de cada uno de los bienes objeto del informe jurídico, dentro de la recomendación manifiesta que por lo expuesto es menester recomendar que por parte de su persona en conjunto con los directores prioricen las necesidades institucionales previo a proceder con cualquiera de los trámites señalados en la parte de conclusiones con la finalidad de que tengan un listado de cada uno de los bienes y se mencione el destino que se propone dar a los mismos, en ese sentido con base en la parte jurídica también de la parte financiera el Director Financiero emite una comunicación al señor Guardalmacén del manejo de bienes en el cual solicita el estado de los bienes, en

su respuesta el Ing. Romero Jefe de la Administración de bienes manifiesta que, dando seguimiento al Art. 77 los bienes que fueron adquiridos durante el periodo de emergencia adjunta un documento de ingreso el estado de cada uno de ellos y las respectivas actas custodias de los bienes en ese sentido el motivo de abordar este tema es para que se tome señor Vicealcalde señores concejales la Resolución que los bienes que se tienen ahorita luego de haber cumplido su función en territorio parte de los bienes que tienen ahora en bodega, si bien quizá de acuerdo a los informes en su mayoría tienen un estado bueno por tanto mi idea sería legalizar ciertos bienes que están en territorio. La **Abg. Rocío Yáñez:** En virtud de lo manifestado por el ingeniero Ramos el ya dio a conocer todo el tema técnico los trámites que se han dado desde la parte como él era encargado de la emergencia, contando también con los informes respectivos de la Unidad de Administración de bienes y también de la Dirección Financiera en base a lo cual se ha emitido el criterio jurídico, el cual va encaminado en indicar específicamente la normativa que se puede dar aplicación en virtud que son varios los bienes que están contemplados dentro de ese informe indicaba también al Ing. Raúl, que dentro de ellos está el informe del Jefe de Administración de Bienes donde manifiesta cuáles son los custodios de los mismos y el estado de los bienes y donde están en ese sentido lo que hacía mención el criterio jurídico básicamente que de todos de manera general voy hablar, tal vez si son 50 bienes, de los 50 cuáles si nos van a servir a la Institución, es el punto número uno de las conclusiones, manifestando de existir necesidades institucionales evidentes se deberá hacer la exoneración de los mismos bajo el procedimiento administrativo previsto en el Reglamento General para la Administración, utilización y manejo de inventarios del sector público, para custodio administrativo con la finalidad de que los mismos sean responsables de la preservación, conservación y buen uso de los mismos, en ese sentido si tal vez está digamos a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental y necesita la Unidad del Camal pase a esa unidad pero primero priorizando la necesidad institucional que es lo que nos manifiesta la normativa. Otro de los temas en relación a los temas que se ha dado a gente externa específicamente a instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, la normativa me establece dos formas de poder hacer la entrega de los mismos en base a eso se le había indicado al Ing. Raúl, que también genere cuales serían esos bienes que van a ser entregados a estas personas en el caso tal vez de bombas para el Hospital, para la Jefatura en el caso de bombas para las comunidades decir que el Art. 130 específicamente del Reglamento General de Administración de Bienes nos indica que al tratarse de bienes públicos para ser transferidos a instituciones privadas pueda hacerse mediante Acta de Transferencia gratuita, o sino de tratarse de dar bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realiza una labor social u obras de beneficencia eso se podrá aplicar lo que determina el Art. 1402 del Código Civil, en cumplimiento o en relación lo que establece el Reglamento general de Administración de bienes el 131, 132, 133 respecto a las donaciones, las actas de entrega recepción de bienes se efectuarán de manera respectiva para dar cumplimiento y dejar constancia de los bienes que van a ser entregados, en ese sentido se había emitido el criterio jurídico para que en base a eso puedan usted es tomar una decisión y también el Reglamento de Administración de Bienes me manifiesta que respecto a los bienes que no estén en buen estado o que hayan cumplido su vida útil se les dé de baja o se proceda a la destrucción o chatarrización, del procedimiento establecido en el mismo, en virtud de eso si es importante que el área técnica se manifiesta cuáles son los bienes que van a quedar institucionalmente acá por la priorización institucional, cuáles son los bienes que se van a dar en las instituciones públicas, cuáles son las que proponen dar a las instituciones privadas en virtud de la recomendación que se manifestó en la parte última, el concejo municipal pueda aprobar dichas transferencias o donaciones. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Pienso que se ha seguido el debido proceso en cuanto a este tema, en el mes de octubre nos hizo conocer el administrador de este programa que se cumplió con el proceso como tal, pero sin embargo es menester darle seguimiento a los bienes que fueron adquiridos con este motivo y están los temas técnicos y lógicamente el día de hoy nos ha traído para que nosotros como Concejales analicemos y resolvamos en cuanto a los pedidos de manera especial de quien estuvo al frente del proceso como tal, como es el Director de Desarrollo Cantonal, si bien es cierto todo está relacionado con el tema Financiero y lógicamente con la asesoría jurídica en ese sentido está en conocimiento de todos ustedes señores concejales si necesitamos alguna aclaratoria. El **Ing. Raúl Ramos:** Dentro de los bienes que estaría en motivo de esta conversación si bien se acordó comprar arcos de desinfección vehicular, también como arcos de desinfección peatonal que al momento se encuentra en

bodega, se ha comprado también fumigadoras que están en la comunidad Totoras, Namza Grande, Guasuntos, Sevilla, Nizag, adquirimos una atomizadora ocasionaría esa está utilizada por la Unidad de Ambiente, también 30 bombas por una parte y 173 por otra están entregadas a parroquias comunidades, barrios y urbanizaciones como dijo la doctora de Inclusión Social, así como también tenemos 2 termo nebulizadoras, están también siendo utilizadas en sus actividades por la Unidad de Ambiente bajo custodia de ellos, también se ha recibido 2 bombas de mochila también bajo la custodia de la Unidad de Ambiente en sus respectivas actividades, también se generaron se compraron materiales para la construcción de lava manos que se construyó aquí con talento humano nuestro y que han sido entregados y que están bajo custodia de los presidentes de los GADs de Multitud, Huigra, Sibambe, Pistishi, Guasuntos, Tixán, Achupallas, Pumallacta, Sevilla y también la comunidad Totoras, entonces así está el tema de los bienes que es motivo de esta reunión. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Cuál sería la recomendación técnica para que nosotros tomemos la Resolución. El **Ing. Raúl Ramos**: La recomendación va orientada al tema como indicaba la doctora con base a la normativa donación en el caso de las bombas manuales que fueron entregadas, también las bombas a motor que están en las comunidades al igual que los temas de lavamanos y hay equipos como termo nebulizadoras que están siendo utilizadas por la Unidad de Ambiente, esos bienes se quedarían en la institución y los otros bienes en el tema de los arcos de fumigación si ninguno de los arcos está entregado en préstamo al Centro Gerontológico uno de los tanques de 1500 litros que se utilizó para transportar melaza desde el ingenio San Carlos hasta acá, hubo un problema y explotó, también lo que se encuentra en bodega. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Yo concuerdo con lo que decía la señora Procuradora que se emita un informe todos los objetos a ser materia de donación que tenga objetividad, por ejemplo las bombas de pronto no suceda en la mayoría de las comunidades ha pasado eso, el presidente de la comunidad si no hay documento que tenga objetividad se llevan dejan abandonados, sobre los arcos de fumigación en otras partes se han fortalecido con estos arcos y nosotros tenemos embodegado, parece que se utilizó unos 2 o 3 meses y han retornado a bodega y ahí lo tenemos, recuerden que la pandemia no se ha acabado y si se puede dar uso en algún lugar público de mayor transitividad de peatones y vehículos, sigamos dando uso y me imagino que son bienes sujetos a donación, si sería necesario de cuantificar su valor también, entonces previo a ese informe que usted haría llegar pues el seno de concejo tomaría la decisión de dar por donación todos los objetos que están acabando de dañarse. El **Ing. Raúl Ramos**: El tema de valores está presentado y el tema de los arcos si bien se ha retirado porque la sociedad ya no estaba utilizando, teníamos un arco aquí que estaba causando problema porque todos incluso nosotros evadíamos el arco entonces si es que alguna parroquia alguna comunidad está interesada en utilizar esto solamente tendría que hacer el pedido y se podría entregar a la comunidad interesada para que maneje la comunidad en el tema de los arcos. La **Abg. Rocío Yáñez**: Solo para acotar indicar nuevamente que por ejemplo los bienes que están ahora en ambiente y que tienen que ir al camal tendrán que hacer la nueva transferencia a los nuevos custodios según el Reglamento de Administración de Bienes en el tema de instituciones públicas, entre instituciones públicas no se hacen donaciones sino actas de transferencia gratuita, el tema de donaciones se hace entre entidades privadas el ingeniero Raúl ya hizo un detalle de cómo está distribuido de esa manera mismo debe de ser aprobada y el Ing. Raúl en conjunto con la Unidad de Administración de Bienes procederán aplicar lo que corresponde de acuerdo a cada una de las sugerencias que está dando en las conclusiones. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Pues damos por conocido porque ya lo conocimos en octubre todo el informe y lógicamente con recursos qué es lo que se gastó y todo y lógicamente ahora en cuanto al informe como tal para darle el destino de los bienes que fueron adquiridos y es la continuidad de los mismos. Yo si propondría que se dé por conocido este informe y que la resolución es que se les entregue a quienes tienen y que lógicamente están utilizando con esa consideración que hizo Remigio que se utilice en la actividad para la cual fue prevista inicialmente. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán, a favor. Sr. Marco Guerra a favor. Sr. Medardo Quijosaca a favor. Ing. Remigio Roldán a favor. Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena** a favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de*

una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. Que, el artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. Que, el artículo 3. 3.5, del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, señala: Bienes de asistencia humanitaria.-Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo. Que, mediante Memorando N° 44-DB-GADMCA-2021, el Ing. Eduardo Romero Jefe de Administración de Bienes manifiesta: En referencia al memorando N° 487-DF-GADMCA-2021, en el cual solicita un informe el estado de los bienes con el fin de cumplir lo que indica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público artículo 77. Actos de transferencia de dominio de los bienes y en

el artículo 1 del presente Reglamento o estas con instituciones del sector privado que laboren labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: Remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización. De acuerdo a lo solicitado le informo el estado de los bienes que fueron adquiridos durante el periodo de emergencia. Adjunto documentación de bienes registrados en bodega. Estado de mangas de desinfección de personas. Estados puntos fijos de desinfección vehicular. Actas de custodios. Anexos. Que, mediante Memorando N° 0509-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: Particular que pongo en su conocimiento para que este informe emitido por el Jefe de Administración de Bienes se remita al seno de Concejo y ellos determinen el acto de transferencia de dominio. Por parte de la dirección financiera sugiero que la dirección de Desarrollo Cantonal determine que bienes serán donados a través de figura de transferencia gratuita, los bienes que serán utilizados por la institución y los bienes que deberán darse de baja. Que, mediante Memorando N° 0435-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: RECOMENDACIONES.- Por lo expuesto, es menester recomendar que por parte de su persona en conjunto con los directores de área prioricen las necesidades institucionales previo a proceder con cualquiera de los tramites señalados en la parte de conclusiones con la finalidad de que tenga un listado de cada uno de los bienes y se mencione el destino que se propone dar a los mismos. Una vez que cuente con dicha información, tal como lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, recomiendo que le solicite al Alcalde que inserte como uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo Municipal más próxima, con la finalidad de que el Concejo Municipal en pleno enterado de su informe y de los informes financiero y jurídico puedan adoptar la mejor decisión precautelando los intereses institucionales toda vez que se tratan de bienes y recursos municipales. Que, mediante Memorando N° 0477-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal expresa: Con el fin de cumplir lo que indica el Reglamento General para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 77 Actos y Transferencia de dominio de los bienes... "Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con Instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización"...; adjunto e informe técnico sobre los bienes adquiridos, informe financiero del estado de los bienes y criterio jurídico, en base a lo indicado y bajo su mejor criterio solicito se analice este tema en sesión de Concejo y se tome una resolución. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecida en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado. Art. 1.- Autorizar la transferencia, a título gratuito de los bienes adquiridos en pandemia (bombas de fumigación mochila). Art. 2.- Legalizar a través de donación **y/o comodato** de los demás implementos adquiridos para contrarrestar la pandemia de la Covid 19. Art. 3.- Disponer la utilización continua de los implementos adquiridos por la pandemia de la COVID 19. Art. 4.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea la suscripción de cuanto instrumento fuere necesario con el objetivo de dar cumplimiento a la presente resolución. Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Jurídica, Desarrollo Cantonal y Financiera. Art. 6.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO TRES.- Conocimiento análisis y resolución de los informes Memorando N° 0343-2021-DMTT-GADMCA, suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, y Memorando N° 0464-2021-DJ-GADMCA, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica, respecto de la Constitución Jurídica de la Compañía de Carga Liviana Caminos del Inca COTACALCI S.A.** El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Juan Galarza:** En atención al expediente que ha sido presentado por la compañía de carga liviana Caminos del Inca COTACALCI S.A. cuyo servicio que se pretende brindar lo que es la oferta y la demanda es netamente en la parroquia Achupallas, en este sentido en atención a la Resolución N. 37 del presente año el 16 de marzo del 2021, el concejo conoce la petición de la Compañía de Transporte de Carga Liviana y así mismo autoriza iniciar el trámite de regularización conforme la resolución 33 de la Agencia Nacional de Tránsito, nosotros como Municipio tenemos competencia en esta modalidad de carga liviana en este sentido me permito indicar que de acuerdo a la propuesta del anteproyecto técnico económico presentado por los señores de la compañía en mención el

10 de junio del 2021 da a conocer la propuesta, bajo el análisis técnico de la dirección de Movilidad se analiza ciertos aspectos muy importante en las cuales en la población o en la parroquia donde se pretende implantar si bien es cierto la minuta presentado por la compañía el lugar o el domicilio es en la parroquia Achupallas cantón Alausí provincia de Chimborazo, así mismo también se analiza la oferta existente del servicio de transporte, cabe recalcar que una vez revisado el Plan de movilidad y el estudio de oferta y demanda nosotros como Municipalidad contamos, existe la necesidad de incrementar el Transporte de carga liviana que consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas, otro punto que se analizó fueron las preferencias con las otras operadoras similares, los potenciales socios el servicio de la oferta y la demanda que se pretende brindar es en la parroquia Achupallas no existe una modalidad de transporte en este sector. Bajo los parámetros técnicos que se utilizó y se analizó previo el expediente de la propuesta ante el proyecto técnico económico presentado por la compañía de transporte de carga liviana indicar que se analizaron ciertos factores, uno de ellos es la población objetiva, el sector donde ellos pretenden ubicar el servicio de transporte si bien es cierto al no existir una modalidad de transporte en la parroquia Achupallas, eso sería la población objetiva el servicio que ellos brindarían como potenciales socios, el segundo factor que se analizó el servicio de la oferta y demanda de ese sector indicaba que de acuerdo al estudio de oferta y demanda la Municipalidad cuenta del año 2016, existe la necesidad incrementar esta modalidad de transporte de carga liviana es decir en vehículos de 3.5 toneladas en lo que es transporte de carga liviana, en lo relacionado a las interferencia de esta modalidad no existen interferencias, la oferta y la demanda de los señores usuarios se encuentran localizados en la parroquia Achupallas y sus comunidades en las cuales no tienen cobertura del servicio de transporte formal, así mismo en las condiciones y características de las infraestructuras nosotros conocemos el sector cuenta con vías tipo tierra lastre y empedradas, así mismo el sitio de estacionamiento como tentativa o propuesta los señores presentan la Calle Bolívar y Azuay el nivel de servicio obviamente para la responsabilidad como Municipio una vez que se haga la entrega del servicio de operación igual los impactos ambientales, cabe indicar que son automotores tipo camión 3.5 toneladas, dados estos puntos de vista sobre la propuesta presentada por los señores nos da a conocer la parte el criterio jurídico de acuerdo al Memorando 464 de la Dirección Jurídica y como usted indicó señor Alcalde, nosotros también adicional a ello con fecha 13 de julio del 2021, se reunió la comisión de tránsito para analizar el expediente presentado por la compañía donde se generó el informe número 39 en el cual señor Alcalde y señores concejales, solicito de la manera más comedida la autorización de la constitución jurídica de la compañía en mención de acuerdo al Art. 8 de la Ordenanza que regula y controla el otorgamiento de títulos habilitantes de Transporte Terrestre del cantón Alausí. Los señores han cumplido con todo el expediente cabe recalcar que con fecha 16 de marzo del 2021 el Concejo ya conoció y autorizó la petición de la compañía en mención con la modalidad de transporte de carga liviana. La **Abg. Rocío Yáñez:** Para complementar lo que manifestaba el ingeniero Juanito llegó a nuestro conocimiento el informe técnico en virtud de ello se realizó que cumpla con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de títulos habilitantes, por lo que se dio el criterio jurídico solicitando que por medio de concejo se autorice la constitución jurídica de esta compañía toda vez que cumple con lo manifestado en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial también en su reglamento en lo que establece la Ordenanza de títulos habilitantes por lo que es procedente continuar con la petición los señores miembros de la compañía. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Creo que es nuestra responsabilidad de dar todas las herramientas legales a quienes están solicitando para que presten un servicio de movilidad justa y sobre todo conociendo el territorio que es una necesidad vital para la parroquia Achupallas y sus comunidades creo que es bastante fructífero de dar pasos a este trámite mejor felicitar señor Director en cuanto al cumplimiento a carta cabal de sus responsabilidades con los compañeros que están solicitando, mociono para que se siga el paso correspondiente. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Agradecer al Ing. Juanito por ser parte del equipo de trabajo aquí en esta administración, al ser parte de la comisión de tránsito dentro de esta administración, venimos trabajando viendo las necesidades que existen en cada una de nuestras parroquias y comunidades, al ver que es una compañía de transporte de carga y no interfieren con otras compañías hemos tratado de ir socializando también con las personas en la cual no tenemos ninguna observación y en lo cual pido que sigamos trabajado dando facilidades para que las demás parroquias puedan legalizar como cooperativas y apoyo la moción. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Gracias al señor Director que

está haciendo un buen trabajo basándose en reglamentos y el COOTAD y todo eso, la Municipalidad tiene competencia y hay que dar paso a los compañeros, bien decía el compañero Marco yo creo que la compañía de carga liviana no va a perjudicar a ninguna otra cooperativa mejor va a dar servicio las comunidades, yo diría de ese tramo de Achupallas, Shumid y todas esas comunidades, a veces si habido voluntad del Prefecto pero cada vez se daña y se vuelve difícil dar el servicio y los compañeros siguen dando servicio a esa gente, hay que darle el apoyo y darles facilidades con eso igualmente apoyo al compañero. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Procedo a tomar votación con la moción del Ing. Remigio Roldán y el apoyo del mismo por parte del señor Marco Guerra. Concejal Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe el proyecto y siga los trámites. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se continúe con el debido proceso. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena, que se continúe con el proceso. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 33 de la Constitución de la República, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala: *"Prohíbese toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre. La Comisión Nacional regulará las formas de prestación del servicio conforme la clasificación prevista en esta Ley. La prestación del servicio del transporte terrestre estará sujeta a la celebración de un contrato de operación"*. Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Que, el artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial expresa que: Los Gobierno autónomos Descentralizados tendrán la siguientes competencias, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal. Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, determina: La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizarán la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial manifiesta: Los GADs regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes que en el ámbito de sus competencias les corresponda otorgar. En lo posible, y para procurar contar con procedimientos homogéneos a nivel nacional, podrán observar el procedimiento que se detalla en el presente capítulo. En el caso de que un GADs asuma la operación directa del servicio de transporte público o comercial, enviará la información operacional requerida por la ANT. En los títulos habilitantes se hará constar que para el ingreso a zonas urbanas se observarán las ordenanzas emitidas por los GADs municipales y metropolitanos en el marco de sus planes de ordenamiento territorial y movilidad. Que, el artículo 323 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate"*

y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello". Que, mediante Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial, Suplemento N° 860, de fecha 12 de octubre de 2016, se publicó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial N° 214 del 4 de abril del 2018, se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se Realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Que, con fecha 12 de enero de 2018, el Concejo Municipal del Cantón Alausí, expidió la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Alausí. Que, mediante Resolución N° 037-SCM-2021, el Concejo Municipal resolvió: "Art. 1.- Conocer la petición presentada por la Pre-compañía de Transporte de Carga Liviana Camino del Inca COTACALCI S.A, y autorizar se inicie con el proceso para la constitución jurídica. Art. 2.- Disponer a la Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del GAD Alausí, se continúe con el proceso y la ejecución de la presente resolución". Que, mediante Informe N° 034-2021-DMTTT-GADMCA la Ing. Jimena Andrade Analista de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la DMTTT, expresa: "B. ANTECEDENTES: Mediante Resolución de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. N°037-SCM-2021, de fecha Alausí, 16 de marzo del 2021, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE Art.1.- Conocer la petición presentada por la pre-compañía de Transporte de Carga Liviana Camino del Inca COTACALCI S.A., y autorizar se inicie con el proceso para la constitución jurídica. Conforme oficio s/n de fecha Achupallas 10 de junio del 2021 suscrito por el gerente y presidente de la compañía realizan el ingreso total de la documentación solicitada por la Dirección de Movilidad. Una vez realizado el ingreso, y en base al proceso determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, se procede a la elaboración del informe técnico de factibilidad. C. ANÁLISIS TÉCNICO.- DATOS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN Y PARROQUIA DONDE PRETENDE OPERAR: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., en formación., según el proyecto de minuta presentado, tiene como domicilio la Parroquia Achupallas, Cantón Alausí, de la provincia de Chimborazo, de acuerdo a los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el último censo poblacional llevado a cabo en el año 2010, se establece que el Cantón Alausí cuenta con una superficie física de 1644 Km² y una población de 44.089 habitantes. OFERTA EXISTENTE DE SERVICIO DE TRANSPORTE: Revisado la base de datos en los archivos de esta institución dentro de la circunscripción territorial de la Parroquia Achupallas del cantón Alausí de la provincia de Chimborazo, según el Plan de Movilidad Sustentable y el Estudio de Oferta y Demanda del cantón, refleja la necesidad de incrementar el transporte de Carga Liviana que consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, por lo que es necesaria la creación de una operadora de transporte en esta modalidad. INTERFERENCIA CON OPERADORAS SIMILARES: De acuerdo al ámbito de operación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., no se detectan interferencias puntuales con organizaciones similares en esta modalidad de servicio. La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., en formación de transporte de bienes, se pretende localizar con su infraestructura en la Parroquia Achupallas, cantón Alausí, de conformidad a su objeto social en lo referente a transporte de bienes, la compañía en análisis pretende ofertar sus servicios desde su domicilio, en el ámbito Intracantonal, hacia las diferentes comunidades de la misma parroquia y al cantón Alausí para lo cual utilizará vehículos apropiados para el servicio a prestar. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA: Para esta modalidad se exige un sitio específico de estacionamiento como es el caso de la operadora en formación su estacionamiento se realizará en la cabecera parroquial en las calles Bolívar y Azuay de la Parroquia Achupallas, de acuerdo a un criterio técnico, la infraestructura para que realicen la logística requerida para este tipo de servicio. NIVEL DE SERVICIO: La legalización de la operadora que realiza la solicitud, deberá proveer el servicio de transporte de carga liviana y se realice bajo las condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, confort, continuidad, calidad, tarifas equitativas, seguridad y

mejoramiento en el servicio; asegurándose que los bienes lleguen a su destino en condiciones requeridas.

IMPACTO AMBIENTAL.- Debe exigirse a la operadora de transporte de carga liviana que el área destinada para el estacionamiento se ubique en las calles Bolívar y Azuay, con la finalidad de no incrementar los niveles de contaminación y especialmente de ruido provocado por los automotores, en el momento que hacen su arribo a los destinos propuestos, ya que deben disminuir velocidades y por tanto se aumenta los factores de maniobrabilidad, lo cual provoca ruido e incremento de la combustión de los motores y por ende un aporte significativo a los niveles de polución.

CARACTERÍSTICAS DE LA FLOTA VEHICULAR: Según la solicitud realizada, y existiendo la demanda suficiente, se podría autorizar a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., en formación de transporte comercial, automotores tipo camiones, vehículos que son adecuados para el tipo de vías, ancho de la vía, tipo de calzada, etc., en las cuales se dará el servicio.

D. CONCLUSIONES: 1.- En lo relacionado a interferencias puntuales, en esta modalidad de transporte no existe interferencias, ya que la oferta y demanda de los potenciales usuarios está localizado en la Parroquia Achupallas y comunidades en las que no tienen cobertura de servicio de transporte formal. 2.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente, en virtud de que, esta modalidad de servicio no tiene restricción por parte de este Organismo para atender solicitudes de constitución jurídica y/o concesión del Permiso de Operación, pero una vez que se cumpla con todos los requisitos exigidos para el efecto. 3.- En base a la demanda existente de transporte en su totalidad, es la de trasladar bienes en general de la parroquia y sus comunidades desde y hacia la cabecera Cantonal por parte de la operadora se autorizaría a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., para satisfacer la demanda. 4.- Tipo de Vías: las vías por la que se realizará los principales recorridos recomendadas en el plan de Movilidad son de tierra, lastre y empedradas.

RECOMENDACIONES: Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones, me permito recomendar: 1.- Se otorgue el Informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte comercial Intracantonal en formación, denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARGA LIVIANA CAMINO DEL INCA COTACALCI S.A., domiciliada en la parroquia Achupallas, cantón Alausí Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo establecido en el literal m y p del artículo 30.5 de la Ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. 2.- Se incluya en la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento. 3.- De los accionistas:

ÍTEM.	ACCIONISTAS	No. CEDULA
1	CAMAS SAULA EFRAÍN ALBERTO	171073364-1
2	CAMAS SAULA SEGUNDO ARTURO	171176508-9
3	SAHUI AUQUI JUAN ALFREDO	060290571-3
4	GARCÍA CMBAY RAÚL ENRIQUE	060407083-9
5	GARCÍA UPAYA MARÍA MARCELA	060363832-1
6	GUAMÁN ROMERO MANUEL JESÚS	060225993-9
7	GUAMÁN SANAGUARAY SEGUNDO PATRICIO	060363966-7
8	ÑAMIÑA ÑAMIÑA PETRONA	060190849-4
9	PÉREZ GARCÍA SEGUNDO JAVIER	060477194-9
10	QUIZHPI MONTE ÁNGEL MANUEL	060365832-9
11	QUIZHPI ÑAMIÑA JAIME LUIS	060375645-3
12	QUISHPI QUISHPI MANUEL JESÚS	172058997-5
13	ROMERO TENE MARÍA AURORA	060375465-6
14	SARMIENTO GILBERTO	060218339-4
15	SARMIENTO VILLA LUIS GILBERTO	060375571-1
16	AIPE PELIZA SIMÓN PEDRO	060375629-7

17	TENE TAPE JOSÉ ÁNGEL	060270218-5
18	TAIPE TENE LUIS ANTONIO	060351569-3
19	YUPA CAMAS MANUEL MESÍAS	060374959-9
20	YUPA BUENO MARÍA ZOILA	060173126-8

Remitir el presente informe a la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí a fin que se continúe con el trámite pertinente. **Que**, mediante Memorando N° 464-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica emite el informe jurídico en el que manifiesta: **CONCLUSIONES**.- Esta dirección jurídica en observación a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, ha procedido al análisis de la solicitud para la constitución jurídica de la Compañía de Carga Liviana Caminos del INCA COTACALCI S.A, domiciliada en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, modalidad Transporte Comercial en Carga Liviana, en la cual constan como comparecientes dentro de la minuta veinte socios fundadores. Y de acuerdo al informe técnico N° 034-2021-DMTT-GADMCA de 15 de junio de 2021, sobre la factibilidad para la constitución jurídica de la compañía en mención, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Alausí, mismo que han sido abalizados por la Dirección de Movilidad, Tránsito Transporte del Cantón Alausí, por lo que se considera pertinente remitir el informe favorable para que continúen con el trámite respectivo hasta obtener el permiso de operación. **RECOMENDACIÓN**.- En razón de los antecedentes expuestos, con informe técnico N° 034-2021-DMTT-GADMCA, de fecha 15 de junio de 2021, y la resolución de Concejo Municipal N° 037-SCM-2021 de fecha 16 de marzo de 202, en la que de manera unánime **RESUELVE** conocer la petición presentada por la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CAMINOS DEL INCA COTACALCI S.A, y en virtud de cumplir con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, se recomienda que se extienda la autorización para la constitución jurídica de la mencionada Compañía que tendrá su jurisdicción en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, donde no existe ningún tipo de restricción, sino mejor ayudará a que se les brinde un servicio de transporte a los habitantes del sector para que puedan trasladar los bienes. En virtud de lo expuesto, y al encontrarse dentro de lo requerido por la normativa legal vigente, se sugiere que el presente informe sea puesto en conocimiento y a consideración del Concejo Municipal, para la autorización de la constitución jurídica de la Compañía objeto del análisis. **Que**, mediante Informe N° 0039-2020-DMTT-GADMCA, la Comisión de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Concejo Municipal del Cantón Alausí, expresa: **CONCLUSIÓN**.- Una vez revisado, verificado y analizado la documentación de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CAMINOS DEL INCA COTACALCI S.A, los miembros de la comisión de tránsito determinan que dicha compañía cumple con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, previo a la obtención del Informe previo favorable para la constitución jurídica y se adhieren al informe técnico y jurídico dando como informe favorable para que se emita la concesión del permiso de operación. **RECOMENDACIÓN**. Los miembros de la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal del GADMCA, bajo este informe recomienda se ingrese a concejo municipal a fin de emitir y autorizar la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CAMINOS DEL INCA COTACALCI S.A, de esta manera culminar con el proceso. Que, mediante Memorando N° 0343-2021-DMTT-GADMCA, El Ing. Juan Galarza Director de la DMTT, manifiesta: al presente sírvase encontrar adjunto el expediente de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CAMINOS DEL INCA COTACALCI S.A, referente a la constitución jurídica, para lo cual como lo establece la Ordenanza que Regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí, en el artículo 8.- Del procedimiento para la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica, se cuentan con los informes técnicos de la DMTT Y jurídico de sindicatura municipal, mismo que serán puestos en conocimiento y autorizados por el Concejo Municipal. Cabe recalcar que adicionalmente se cuenta con el Informe N° 039-DMTT-GADMCA, suscrito por los señores miembros de la comisión de Tránsito. Por lo expuesto, solicito de manera muy respetuosa se ingrese a sesión de Concejo Municipal del GADMCA, más próxima para su conocimiento y autorización de constitución jurídica de la compañía. Por las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 57literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización, el concejo por decisión unánime RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el Acto Constitutivo de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CAMINOS DEL INCA COTACALCI S.A. **Art. 2.-** Disponer a la Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre, se continúe con el proceso y la ejecución de la presente resolución **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO CUARTO.- Informe de comisiones.** Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Con el ingeniero Aldo presentamos un informe por escrito es un tema de vialidad que necesita las comunidades de la Matriz, se reunieron la semana anterior el Alcalde no pudo estar y fui delegado a la misma. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se da lectura al informe suscrito por el Abg. Eduardo Llerena y el Ing. Aldo Ponce dice el texto lo siguiente: La presente es para informar sobre la reunión de trabajo mantenida el 15 de julio del 2021 que abordaron temas relacionados con vialidad y necesidades de las comunidades de la matriz e informan lo siguiente: Para brindar una mejor atención al cantón Alausí y atendiendo a las necesidades que se presentan en sus parroquias y sus comunidades el 13 de julio del 2021, se llevó a cabo una reunión con representantes y dirigentes de sus comunidades de la Matriz a la que fue invitado el Alcalde Ing. Rodrigo Rea, el cual delega al Vicealcalde Abg. Eduardo Llerena para que asista y escuche las necesidades para las que se planteó dicha reunión, comunidades presentes Shushilcón, Aypud. Casual, La Primavera, Conventillo, Guñag, Chivatuz, Llactapamba, Nizag. En la reunión con las comunidades el tema central fue la vialidad, siendo los dirigentes quienes tomaron la iniciativa del diálogo comunican haber tenido una reunión con anterioridad en la comunidad de Chapsi, en la que representantes del Gobierno Provincial y la máxima autoridad del cantón permitieron indicar las competencias para diferentes obras, los primeros indicaron tener en planificación la intervención de la vía García Moreno y la conexión de la misma hacia Alausí por la vía Yocón hasta el kilómetro más la vía Alausí Sibambe, mientras que los dirigentes solicitaron que desde la municipalidad se realice mantenimiento de las vías alternas y demás accesos. Análisis. Como se menciona anteriormente el tema principal es la vialidad por lo que es importante destacar los trabajos que se han ejecutados con la maquinaria municipal en mantenimiento de vías en varias comunidades de la Matriz y a su vez realizar una inspección para determinar el tipo de trabajo y la maquinaria adecuada para las vías alternas y demás accesos que formaron parte del pedido de las comunidades cercanas a la vía García Moreno para solicitar la respectiva competencia a la Prefectura y de tener respuesta positiva intervenir de acuerdo al informe técnico que se genere, a continuación detallo los trabajos viales ejecutados en las comunidades de la Matriz. Shushilcón mejoramiento de 6 Km. De vía en planificación por ejecutar. Aypud mejoramiento del acceso principal 3 días ejecutado. Casual mejoramiento del acceso principal un ramal 10 días ejecutado. La primavera mejoramiento desde Alausí hasta el puente 6 días ejecutado. Conventillo mejoramiento desde Alausí hasta el puente y limpieza de cunetas 6 días ejecutado. Nizag mejoramiento del acceso desde La Moya y Nizag Bajo Nizag Alto 8 semanas ejecutado. Conclusiones y Recomendaciones.- Por lo expuesto anteriormente se va a realizar una inspección en el sector donde amerita atención de acuerdo a lo indicado por los dirigentes, mediante la unidad de maquinaria del GAD y la restricción que tenemos de invertir en vías rurales se generará el informe respectivo para solicitar se delegue las competencias con recursos a la Prefectura para poder intervenir con maquinaria municipal, la finalidad de la municipalidad es atender las solicitudes presentadas por dirigentes y representante en base a nuestras competencias teniendo como único interés suplir las necesidades en beneficio de nuestras parroquias y comunidades, las vías demandan atención a través de trabajos de mantenimiento periódico que permite contar con accesos en buenas condiciones y sean transitables facilitando las circulación vehicular. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Adicional a esto se tomó el tema de presupuestos participativos del cual conoce el señor jefe de Planificación y de Presupuesto, también que hemos estado trabajando hay algunas comunidades que indican no haber llegado a la reunión que se convocó para la reunión del participativo y que no tenían se les indicó que no es que no tenían lo que sucede es que no están planificado porque no estuvieron en la reunión este seguimiento se dio con los compañeros de las diferentes comunidades, así mismo recibí un documento de "A Pie Ecuador por los caminos que soñamos" es el camino del Qhapaq Ñan donde Freddy Paredes y Mariano Cruz Ordóñez empezarán este recorrido desde el Perú el 14 de Noviembre y se aspira a recorrer el Camino del Inca en nuestro cantón en ese sentido hay un documento que me han hecho llegar a mi yo pedí que le hagan llegar al señor Alcalde a nombre de él, con la finalidad de que se conozca el proyecto como tal y de ser posible en el ámbito que corresponda lógicamente la Unidad de Turismo pueda hacer presencia y que podamos acompañar, porque

lo que básicamente pide es que le acompañemos en el sector de las Cruces en la parte de Chunchi Culebrillas viene gente de Chunchi, nosotros podríamos acompañar el resto de trayecto lo que es la parte de Achupallas tienen previsto llegar hasta Ozogochi y seguir el camino hasta Palmira, lo que necesitan es que nosotros les acompañemos lógicamente todos los días existe un tema de promoción del cantón y que quisieran que nosotros ayudemos a solventar los gastos que demandan que están en el proyecto como tal me permito entregar para que tengan conocimiento, adicionalmente por correo electrónico hice llegar así mismo otro documento y ese si está a nombre del señor Alcalde que me llegó a mi están en el concurso de Miss Ecuador, al momento se tiene previsto que en Chimborazo estarán unos pocos días, consideraron al cantón Alausí que pudiesen hacer una visita todas las candidatas a Miss Ecuador y existe algún itinerario, alguna cosa que ellos piden ahí, con la finalidad de que se pueda considerar ese tema, entonces esto lógicamente los departamentos de Raúl y más Turismo que tendría que ver en estos temas. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Habíamos fiscalizado la semana pasada la ampliación de la casa del Gobierno Parroquial de Multitud, me gustaría que esté aquí la fiscalizadora o fiscalizador de la obra, para que se tomen en cuenta y soliciten los correctivos correspondientes al contratista, hay un problema en el tema del empastado no dejan pasando las lijas, dejan con porosidad aquí tengo las fotos como dejan el empastado de paredes y tumbados, también hemos visto que hay partiduras o fisuras en el tumbado eso es bastante preocupante, en la oficina de planificación, en la oficina de la Presidencia de la Junta, en la oficina de la secretaría hay estas partiduras y es una obra nueva y como se puede evidenciar en la foto es bastante considerable el tema de fisura, en el tema del pegamento de baldosas, en algunas partes no dejan temperando, tenemos problemas del pegado de baldosas, dejan baldosas inclusive en algunas esquinas rotas, como se puede evidenciar en la fotografía, los sujetos de lavamanos nos dejan este estado, hay una pared que se ha realizado ya está trizado no sé cuál es el problema, técnicamente tendremos que dar soluciones, para colocar la tubería para los interruptores pero ni siquiera dejan enlucida tampoco el empastado, en el tema de enlucido como dice en referencia no se cumpliría dejan de esta manera, Sr. Director y señora Fiscalizadora creo que es nuestra responsabilidad de exigir a los contratistas que cumplan y que corrija todas las observaciones que he hecho en este informe correspondiente para que no se interprete mal se ha entregado con fotografías como evidencia para el acta de entrega provisional, tendrá que estar subsanado caso contrario fiscalización no de paso sin antes tomar correctivos correspondientes. La **Fiscalizadora Ing. Germania Castillo**: En realidad las observaciones que usted tiene son semejantes a las observaciones que las hemos hecho al contratista, por lo cual no tiene recepción provisional, existe un informe donde se le ha solicitado que realice los arreglos pertinentes por esas mismas observaciones que son similares a las que usted presenta y a la vez tampoco se encuentra liquidada económicamente esa obra, no ha sido cancelada tampoco todavía estamos a tiempo más bien en eso estamos eso es lo que podría informar con respecto a esa obra de Multitud. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: El trabajo de nosotros está en apoyar y si es que usted ya lo hizo también ya conocía del tema no está por demás las sugerencias que le hacen los compañeros y que está claro el tema a seguir. El **Ing. Walter Páez**: Acotando también algo adicional a esto de la recepción provisional también debemos tener en cuenta que tenemos la recepción definitiva que es 6 meses después de la recepción provisional que también estaría a cargo del contratista en caso que haya alguna falla dentro de la conclusión, tendrá que hacer las correcciones necesarias y dentro de 6 meses tendremos que verificar para ver si cumple con las especificaciones. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Dentro de la delegación que me ha dado el señor Alcalde y por ser parte de la comisión de obras públicas no hemos tenido todavía la oportunidad de salir a recorrer y poder planificar los trabajos quien ha estado al frente de la maquinaria unos días, hemos pasado trabajando en la comunidad de Chalaguán que los compañeros vayan a revisar los trabajos que hemos hecho a esa gente que verdaderamente lo necesita, gracias al señor Prefecto que nos dio la delegación de esa vía en la cual el día de ayer ya dimos por terminado. Hoy estamos haciendo un mejoramiento de la vía que se baja a las minas de azufre en el que tenemos los tanques de agua potable, el cual esa vía está en pésimas condiciones para poder ingresar hacer mantenimiento, tenemos otra maquinaria que se encuentra deshabilitada en Jaluví, también es con la competencia que nos dio el señor Prefecto estamos trabajando en ese sector del cual ya estamos terminando en las comunidades que nos dio la competencia el señor Prefecto. En Tolatús la semana anterior ya la semana anterior ya se dio por terminado. Quiero compañeros pedir por favor somos parte de la Comisión de Transporte tengo unos oficios que me han

hecho llegar a la comisión es por incumplimiento de la compañía San Vicente para buscar dar alguna solución a nuestros ciudadanos. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Procedo a dar lectura de los oficios. Dirigido al señor Marco Guerra Concejal del Cantón Alausí firma el señor Jorge Palacios Gerente de la Cooperativa Eterna Primavera, el motivo de la presente es para dar a conocer nuestro malestar por incumplimiento de todas las frecuencias de la compañía San Vicente de Alausí misma que nos afecta en gran medida a todos quienes conformamos la compañía La Eterna Primavera, además que llegan con los usuarios al destino asignado dejándolos en el abandono en la vía pública, exigimos más respeto y educación esperamos que usted como autoridad competente sea quien llame la atención y que se aplique las debidas sanciones como manda la Ley. Segundo Oficio.- Dirigido al Sr. Marco Guerra Concejal del Cantón Alausí firma la Sra. Elsa Peñafiel. Yo Elsa Peñafiel con cédula de ciudadanía 0602146201, con domicilio en la Parroquia de Huigra a usted respetuosamente expreso y denuncio que el día 7 de mayo del 2021 al regresar de la ciudad de Quito tomé el bus San Vicente de Alausí, no me acuerdo del número del destino a Huigra hubo pasajeros hasta San José y me quedé sola el bus me dejó botada en el puente del Río Blanco me tocó caminar hasta la entrada a Tilanje cargada mi mochila de viaje y otro paquete lo que me resultó incómodo quedarme en un lugar abandonado por lo que denuncio este mal servicio a los pasajeros ya que no cumplen con los horarios y las frecuencias establecidas. El **Ing. Juan Galarza:** Estos mismos comunicados llegaron a mi Dirección dando a conocer el malestar de la ciudadanía por parte del servicio que están brindando la Compañía de transporte San Vicente, si bien es cierto como Municipio se entregó el 30 de Abril del 2019 el Contrato de operación en los cuales se establece el cumplimiento de rutas y frecuencias, la característica del transporte público intracantonal de pasajeros en esta modalidad es netamente cumplir estos horarios o las rutas y horarios que se establece en el contrato de operación, cabe recalcar que de acuerdo a una ruta o a una frecuencia ellos tienen que cumplir ciertos circuitos, no existe paradas intermedias para dicha compañía, sin embargo señores concejales es menester informarle estas denuncias por parte de la sociedad ha existido ya desde hace algunos meses atrás, en tal sentido de acuerdo a las competencias que nosotros tenemos como Dirección de Movilidad se ha generado el informe 32 en donde se da conocer todos estos incumplimientos que va a tener la operadora han sido disposiciones no solo de parte de la Dirección de Movilidad, sino disposiciones por parte de los señores de la Comisión de Tránsito, indicando, exhortando a los que incumplamos con las rutas y frecuencias o con todas las cláusulas que se establece en dicho contrato, sin embargo los señores han obviado esas disposiciones están incumpliendo hemos tenido denuncias por parte de las otras operadoras tanto de la Zula Ozogoche, Cóndor Puñuna, en si se pone en conocimiento se ha abierto un expediente previo a toda la investigación que se ha generado nosotros hemos salido con la Policía Nacional hacer los controles de tránsito respectivos para verificar las alertas que nos han dado la ciudadanía y efectivamente se ha dado el incumplimiento, hemos encontrado a los señores fuera del turno de operación uno de ellos es que tienen una ruta Alausí – Huigra Angas a las 10h30 y ese mismo bus debe regresar a las 13h00, qué es lo que están haciendo salen a las 10h30 llegan a las 11h30 a Angas se dan la vuelta y enseguida retornan hacia el cantón Alausí, en esa parte nosotros a las 12h00 tenemos un turno que viene de la Cooperativa de Transportes Colta, también han tenido inconvenientes con esa Cooperativa y así mismo con todos entonces en este expediente que se está dando se ha puesto ante el señor Alcalde para que se siga el debido proceso, nosotros de acuerdo al contrato de operación se le entregó en su debido momento la otra administración obviamente por las competencias que se tiene se ha generado todo el sustento respectivo para que el señor Alcalde de acuerdo a sus atribuciones conforme mi recomendación, siga el debido proceso yo sugiero una suspensión temporal del contrato de operaciones esta documentación ya fue entregado a Procuraduría Síndica en días pasados de los cuales se está analizando cabe recalcar que de acuerdo al POA que establece debe existir dos partes la parte que sustenta en este caso la Dirección de Movilidad y la parte que sanciona, yo sugiero en esta resolución que se ha emitido como Dirección de Movilidad la suspensión temporal del contrato de operación durante 30 días nuevamente recalco que el trámite se encuentra en la dirección Jurídica. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Los que formamos la comisión ya nos hemos topado con algunas de estas novedades, no es la primera vez, esto se viene dando con mucha frecuencia, hemos hecho un documento no hemos tenido la acogida respectiva, en ese sentido de manera especial para esos dos compañeros concejales si les pedimos el respaldo porque nosotros ya no hemos tenido la consideración del documento de llamado de atención entonces en

ese sentido personalmente he podido palpar que la parroquia de Huigra tienen 2 o 3 frecuencias, y en el lapso de 7 a 9 de la mañana más o menos yo puedo comparar esto porque venía de Guayaquil, en ese horario en Huigra me encuentro que ya estuvo un bus otro llegando otro más arriba, en menos de 40 minutos que yo me hago de Huigra para acá encuentro los buses desde el Angas hacia acá 5 o 6 buses, no es procedente y el último iba delante de la C.T.A. que sale a las 9h00 de aquí, en ese sentido tiene problemas con todas las cooperativas con todas las operadoras es menester que también ustedes se involucren y tratemos de solventar, ellos vinieron en algún momento acá con alguna divergencia con la cooperativa Zula, si hemos propuesto en las reuniones de la comisión que se mencione lo que acaba de indicar el Ing. Juanito, en ese sentido nada que pedirles ese respaldo para que todos de una manera no es menester que por favorecer a unos cuantos la gran mayoría tengamos inconvenientes, en este caso ya tienen problemas todos en ese sentido lo que se ha recomendado a la máxima autoridad pues precisamente ya hemos conversado con él para que se tome la respectiva atención y que se pueda ir cambiando estos inconvenientes, no puede ser justo que a un pasajero como ya estuvo solo le vayan botando en el puente que terrible que pasen estas cosas. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Tengo evidencias que el día domingo 13h02 minutos entrada a Pepinales el bus yo me fui a esperarle con la Policía en Huigra no sé se dio cuenta y se regresó en medio camino y a la tarde que regresé había comentarios en Huigra de la gente que les ha dejado han tenido que tomar otra camioneta. El Ing. **Juan Galarza**: Se ha llegado a estas estancias por el incumplimiento de las mismas hemos generado reuniones, actas de compromiso, hemos generado documentos, pero han hecho caso omiso. Nosotros dentro de nuestras facultades hemos tenido reuniones para analizar y que los señores también presenten los recargos respectivos, durante todo el trámite que se ha generado se ha hecho conocer a la contraparte que se abierto el expediente que se está siguiendo el proceso, pero los señores ni siquiera por eso se han acercado y es por eso que estoy sugiriendo la suspensión temporal del Contrato de Operación, señores concejales quisiera que de la manera más comedida poner en conocimiento de ustedes y el respaldo también porque si bien es cierto si los señores quisieran solucionar ya estarían aquí tanto con nosotros o con ustedes pero no tenemos respuesta por parte de los señores. El Concejal Ing. **Remigio Roldán**: En esta época perder una fuente de trabajo es bastante duro, pero tampoco se va abusar de las leyes correspondientes, no sé si es la decisión del seno del concejo para la próxima sesión en presencia de ellos que comparezcan en sesión de concejo y poner bien claro de lo que ustedes están manifestando en el caso contrario de que incumpla al llamado de atención que haría el pleno del concejo, actuaría de la forma que ustedes están mencionando seguir el debido proceso. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: El otra vez les invitamos que vengan, de aquí les llamábamos al teléfono no asistieron. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Existe los documentos suficientes en cuanto al debido proceso o sea los llamados de atención existen y varios; soy parte de esta comisión no con eso quiero decir de que no se les pueda convocar para que conozcan la resolución como tal, más no para que ellos vengan a tratar de defender alguna cosa, personalmente siento que es indefendible por la forma que vienen tratando no solamente a los usuarios y quizá la necesidad hacen que sigan utilizando esta compañía en los diferentes territorios. La **Abg. Rocío Yáñez**: Para complementar en base a lo que manifestó el Ing. Juanito, el miércoles anterior llegó a nuestro conocimiento se está elaborando el informe jurídico también el borrador de disposición que está adelantado se emitirá máximo hasta el día de mañana el mismo que se pondrá en consideración la próxima semana en la sesión de concejo o en una extraordinaria. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Basado al permiso de operación debemos ser sancionatorios al incumplimiento, en el incumplimiento también consta que ellos tienen otras frecuencias y no han cumplido por ejemplo en Achupallas van a traerles en la mañana y no les va a dejar, nosotros hemos sido ofendidos verbalmente en las redes sociales quizá nosotros como autoridades si merecemos respeto, y no es por todos esta denuncia es a la Cooperativa no estamos haciendo a una sola persona aquí ya hemos tenido decenas de diálogos con ellos y no han acatado, aquí vamos a llegar a tener un problema que el pueblo de Huigra se va a levantar evitemos un mal rato, mejor de las otras Cooperativas se les van a cerrar evitemos con una sanción para que ellos cambien y vamos por un cumplimiento de los turnos que tienen a otras parroquias, y no donde no tienen frecuencias es a conveniencia es una cooperativa que no lleva, si es una Cooperativa de Transporte tiene que ser rotativo desde ahí ya está incumpliendo, nosotros hemos pedido la lista de los choferes no nos dan, la lista de los controladores no nos dan, el seguro en los vehículos no nos dan, nunca nos han

entregado la flota vehicular venimos un año y más pidiéndoles y hasta el día de hoy siguen incumpliendo y es una falta de respeto, aquí si pediría que ya sea sancionatorio ahorita no estamos quitándole el permiso de operación, ahora si debemos actuar. La **Abg. Rocío Yáñez**: En ese sentido en el tema legal vamos a actuar de acuerdo a las recomendaciones del Ing. Juanito y al permiso de operación, lo único que se está esperando es que el Alcalde firme el documento que nosotros vamos a emitir, ustedes tendrán conocimiento nada más. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Nos podríamos reunir en una extraordinaria para conocer. Lo último antes de cerrar esta reunión solamente le quisiera pedir al ingeniero de Obras Públicas el tema del cementerio de aquí de la Matriz de Alausí está bien deteriorado, estamos en el tema de una reforma presupuestaria, quisiera que se considere recursos para eso porque la verdad yo me he ido un par de veces allá y todo el mundo me ha caído con lo mismo está muy deteriorado la persona que está trabajando ahí no le he encontrado ni una vez, no le conozco muy a la persona que está allá sé que es alguien de la parte alta lamentablemente a veces abre y se va, no existe ni siquiera limpieza en ese sentido si quisiera que se considere un tema de trabajos ahí en el tema del cementerio, con esto muy agradecido de haber participado en esta reunión tenemos que inmediatamente que reunirnos con los compañeros para seguir la hoja de ruta, muchas gracias. Sin más intervenciones y asuntos que tratar, Siendo exactamente las 11h05, doy por clausurada la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez.
ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA